



Departamento del **Valle del Cauca**

Departamento
Administrativo de Jurídica

1.140.10-12-01-1411-2026028987

Santiago de Cali, 21 de Agosto de 2026.

Doctora

LILIANA PAZ MARULANDA

Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión

Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación

Gobernación Valle del Cauca.

Presente

ASUNTO: Oficio No. 1.420.20.01-2026028987 recibido en este despacho el 03 de agosto de 2026, referente a solicitud de control de legalidad.

Atento Saludo,

Se remitió para revisión del Departamento Administrativo de Jurídica, los estudios previos, análisis del sector, matriz de riesgo, un (1) aviso de convocatoria, el complemento al pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, determinación de requisitos habilitantes y anexos del proceso competitivo.

En atención a su solicitud, por medio de la presente comunicación procedemos a informar la revisión jurídica realizada al proceso mencionado, que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017, y Decreto 1.22-0073 del 12 de enero de 2024 modificado por el Decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024 y adicionado por el Decreto 1.22-1435 del 01 de septiembre de 2025, en atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada, en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES
Estudios Previos	Documento elaborado en el formato estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.

GOBERNACIÓN



Departamento del **Valle del Cauca**

Departamento
Administrativo de Jurídica

Plan Anual de Adquisiciones	Código: 93141509 93141507 90111601 PAZ TERRITORIAL: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS MISIONALES DE LA SECRETARIA DE PAZ TERRITORI (...)
Análisis del sector	Teniendo en cuenta que la responsabilidad en la estructuración del análisis de sector está en cabeza del comité estructurador designado por el Ordenador del Gasto, desde la Subdirección de Contratación se realizaron algunas sugerencias, de las cuales algunas fueron acatadas y otras no, por tanto, se deja constancia que desde la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación Departamental se debe contar con los análisis y soportes de la estructura desde la perspectiva técnica y financiera de dicho estudio. Cabe aclarar que los soportes y análisis financieros del proceso son responsabilidad única y exclusiva de la entidad contratante: ya que por cuenta de su comité estructurador efectuaron el estudio financiero para la determinación del presupuesto y los indicadores financieros habilitantes, teniendo en cuenta la justificación de los soportes y la racionalidad de las cifras estimadas, cuyos papeles de trabajo hacen parte integral de este proceso; respecto de estos, efectuaron el análisis para la determinación de los valores unitarios, cantidades y tiempos de ejecución de los diferentes ítems y actividades presentados, y la desagregación de dichas actividades que será soportada con la idoneidad del futuro contratista comprobada por el contratante. Deben tener en cuenta el acatamiento de las recomendaciones expuestas en aras de minimizar los riesgos asociados.
Matriz de riesgos	Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionado al objeto contractual.
Complemento al pliego de condiciones	El proyecto de pliego cubre las exigencias para adelantar procesos competitivos, se hace la

Departamento del Valle del Cauca

Departamento
Administrativo de Jurídica

	descripción técnica, detallada y completa del servicio, con la identificación en el Clasificador de Bienes y Servicios y la mención, que el contrato objeto de los pliegos de condiciones no están cubiertos por acuerdos Comerciales conforme lo estipulado en la Guía de Colombia Compra Eficiente.												
Requisitos Habilitantes	Requisitos Habilitantes <table border="1"> <thead> <tr> <th>REQUISITOS HABILITANTES</th><th>PONDERACIÓN</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CAPACIDAD JURÍDICA</td><td>Habilitado/No habilitado</td></tr> <tr> <td>CONDICIONES DE EXPERIENCIA</td><td>Habilitado/No habilitado</td></tr> <tr> <td>CAPACIDAD TÉCNICA</td><td>Habilitado/No habilitado</td></tr> <tr> <td>CAPACIDAD FINANCIERA</td><td>Habilitado/No habilitado</td></tr> <tr> <td>CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN</td><td>Habilitado/No habilitado</td></tr> </tbody> </table>	REQUISITOS HABILITANTES	PONDERACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	Habilitado/No habilitado	CAPACIDAD TÉCNICA	Habilitado/No habilitado	CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No habilitado	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	Habilitado/No habilitado
REQUISITOS HABILITANTES	PONDERACIÓN												
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado												
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	Habilitado/No habilitado												
CAPACIDAD TÉCNICA	Habilitado/No habilitado												
CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No habilitado												
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	Habilitado/No habilitado												
Criterios de Ponderación	La Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación ha establecido los siguientes: <table border="1"> <thead> <tr> <th>FACTORES DE PONDERACIÓN</th><th>PUNTOS</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>VALOR AGREGADO</td><td>50</td></tr> <tr> <td>Transporte para la entrega de los alimentos preceaderos y no perecederos en los municipios donde se presente la emergencia y/o donde se deban entregar las ayudas humanitarias</td><td>50</td></tr> <tr> <td>FACTOR ECONÓMICO</td><td>50</td></tr> <tr> <td>Porcentaje mayor de la contrapartida mínima establecida</td><td>50</td></tr> </tbody> </table>	FACTORES DE PONDERACIÓN	PUNTOS	VALOR AGREGADO	50	Transporte para la entrega de los alimentos preceaderos y no perecederos en los municipios donde se presente la emergencia y/o donde se deban entregar las ayudas humanitarias	50	FACTOR ECONÓMICO	50	Porcentaje mayor de la contrapartida mínima establecida	50		
FACTORES DE PONDERACIÓN	PUNTOS												
VALOR AGREGADO	50												
Transporte para la entrega de los alimentos preceaderos y no perecederos en los municipios donde se presente la emergencia y/o donde se deban entregar las ayudas humanitarias	50												
FACTOR ECONÓMICO	50												
Porcentaje mayor de la contrapartida mínima establecida	50												

GOBERNACIÓN



Departamento del **Valle del Cauca**

Departamento
Administrativo de Jurídica

	TOTAL	100
Aviso De Convocatoria	Se aporta un (1) aviso de convocatoria cumpliendo los requisitos señalados en los artículos 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.	
Objeto:	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS MISIONALES DE LA SECRETARÍA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMPONENTES DE AYUDA HUMANITARIA Y LA IMPLEMENTACIÓN TERRITORIAL DE LOS PLANES DE JUSTICIA TRANSICIONAL, EN ARMONÍA CON LA LEY 1448 DE 2011 Y EL ACUERDO FINAL DE PAZ"	
Disponibilidad presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 3500010679 de 24 de julio de 2026, CDP No. 3500010680 del 24 de julio de 2026 y CDP No. 3500010681 del 24 de julio de 2026.	
Presupuesto Oficial.	El valor total del convenio es de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE.(\$497.700.000) M/CTE de los cuales el Departamento del Valle del Cauca-Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación aporta la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$474.000.000) y la FUNDACION TIERRA POSIBLE, aporta el valor de VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS MIL M/CTE (\$23.700.000) IVA incluido y todos los costos directos o indirectos, impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o municipal que puedan generarse en la celebración y ejecución del presente Convenio.	
Forma de Pago	El DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA desembolsará las sumas pactadas así:	

GOBERNACIÓN



Departamento del **Valle del Cauca**

Departamento
Administrativo de Jurídica

a. **DESEMBOLSO No. 1:** Un primer desembolso en el presente convenio por parte de la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación del Departamento del Valle del Cauca, por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$237.000.000)**, que serán desembolsados una vez que LA ESAL demuestre el cumplimiento de la ejecución de las acciones:

1. *Realizar las Sesiones de la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas del Conflicto Armado del Valle del Cauca*
2. *Gestionar las solicitudes de ayuda humanitaria en apoyo subsidiario a los entes territoriales que lo soliciten. (según las solicitudes allegadas por los municipios)*
3. *Fortalecer el Comité Territorial de Justicia Transicional (CTJT) del Valle del Cauca.*
4. *Realizar las actividades Priorizadas del Consejo Departamental de Paz, Reconciliación y Convivencia del Valle del Cauca.*

b. **DESEMBOLSO No. 2:** Un segundo desembolso en el presente convenio por parte de la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación del Departamento del Valle del Cauca, por valor de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$118.500.000)**, que serán desembolsados una vez que LA ESAL demuestre el cumplimiento de la ejecución de las acciones:

1. *Realizar las Sesiones de la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas del Conflicto Armado del Valle del Cauca*

GOBERNACIÓN



Departamento del Valle del Cauca

Departamento
Administrativo de Jurídica

2. *Gestionar las solicitudes de ayuda humanitaria en apoyo subsidiario a los entes territoriales que lo soliciten. (según las solicitudes allegadas por los municipios)*
3. *Fortalecer el Comité Territorial de Justicia Transicional (CTJT) del Valle del Cauca.*
4. *Realizar las actividades Priorizadas del Consejo Departamental de Paz, Reconciliación y Convivencia del Valle del Cauca.*

c. **DESEMBOLSO No. 3:** Un tercer desembolso en el presente convenio por parte de la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación del Departamento del Valle del Cauca, por valor de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$118.500.000)**, que serán desembolsados una vez que LA ESAL demuestre el cumplimiento de la ejecución de las acciones:

1. *Realizar las Sesiones de la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas del Conflicto Armado del Valle del Cauca*
2. *Gestionar las solicitudes de ayuda humanitaria en apoyo subsidiario a los entes territoriales que lo soliciten.*
3. *Fortalecer el Comité Territorial de Justicia Transicional (CTJT) del Valle del Cauca.*
4. *Realizar las actividades Priorizadas del Consejo Departamental de Paz, Reconciliación y Convivencia del Valle del Cauca.*

El Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN, efectuará los desembolsos mediante actas parciales, las cuales serán aprobadas previamente por el supervisor teniendo en cuenta las actividades ejecutadas previamente.

GOBERNACIÓN



Departamento del **Valle del Cauca**

Departamento
Administrativo de Jurídica

	Todo pago a que se obliga la SECRETARIA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN en virtud del convenio que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial. Al momento de presentación de la factura, el contratista deberá aportar los siguientes documentos: a. Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del convenio objeto de pago. b. Certificado de cumplimiento del pago de aporte de parafiscales expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. c. Certificación Bancaria (trámite primera cuenta) d. Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del convenio. e. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar. Nota: El presupuesto de las actividades que no se ejecuten en un 100% deben ser reintegrados al Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación.
Plazo	El plazo para la ejecución del convenio que se derive como resultado del proceso de selección será hasta el

GOBERNACIÓN



Departamento del **Valle del Cauca**

Departamento
Administrativo de Jurídica

	31 de diciembre de 2026 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y/o inicio de ejecución en la plataforma SECOP II.
Supervisión	La SECRETARÍA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN efectuará la supervisión y/ y/o quien designe el ordenador del gasto, quien contará con un equipo de apoyo interdisciplinar. la supervisión tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto No. 1082 de 2015 y serán obligaciones particulares del Supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado. b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados. c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del convenio o el pago respectivo. d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del convenio. e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Convenio debe ser por escrito. f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Departamento del Valle del Cauca

Departamento
Administrativo de Jurídica

Garantías	AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
	Cumplimiento	10%	Convenio	Término de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más y en todo caso, hasta la liquidación del convenio
	Calidad del servicio	10%	Convenio	Término de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más y en todo caso, hasta la liquidación del convenio
	Salarios y prestaciones sociales	5%	Convenio	Término de ejecución del convenio y tres (3) años más.
	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Convenio	El valor de esta garantía

				será de 200 SMMLV, debe tener una vigencia por el tiempo de un (1) año
Anexos y Formularios	- Anexos al estudio previo Anexo 1: Estudio del sector económico Anexo 2: Matriz de riesgo - Anexos al complemento al pliego de condiciones Anexo 1: Formato de carta de presentación de la oferta Anexo 2: Formato- unión temporal o consorcio. Anexo 3: Formato Compromiso Anticorrupción. Anexo 4: Formato declaración juramentada sobre pagos parafiscales. Anexo 5: Certificación de cumplimiento Anexo 6: Formato valor de la propuesta económica Anexo 7: Formato Experiencia del Proponente Anexo 8: Formato Propuesta de aportes.			

Es necesario dejar claridad que la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación ha establecido los requisitos habilitantes con autonomía y es la encargada de justificar tanto técnica como jurídicamente todos y cada uno de estos requisitos.

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el Decreto Departamental No. 1.22-0073 del 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto No. 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

GOBERNACIÓN



Departamento del **Valle del Cauca**

Departamento
Administrativo de Jurídica

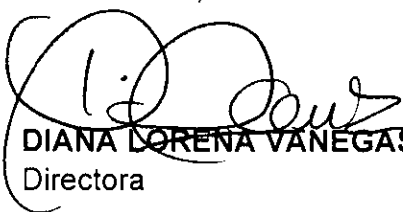
Todo tipo de modificación que se realice a los documentos sometidos a control de legalidad, que impliquen cambios en las condiciones, y que se realicen previo a la publicación en el sistema electrónico de compras públicas, deberán someterse nuevamente a control de legalidad.

No obstante, lo anterior es importante indicar que la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación, debe garantizar los soportes de índole técnico y financiero como documentos base para la elaboración de los estudios previos y sus anexos, que efectuó la revisión detallada de los acuerdos marco vigentes, la fijación de los requisitos habilitantes y criterios de ponderación establecidos por el comité estructurador que comprometen de manera exclusiva su responsabilidad y la de la secretaria solicitante.

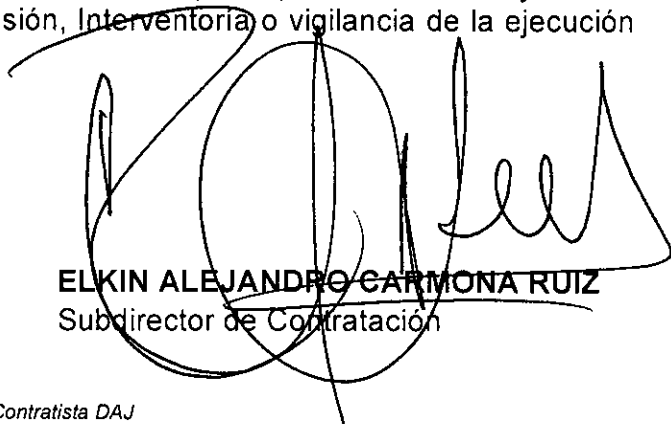
Se da trámite al proceso de conformidad con el contenido de la documentación anexa, sin embargo, antes de su publicación la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación, deberá verificar que todos los documentos se encuentren debidamente firmados por los intervinientes.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; **son responsabilidad exclusiva del área delegada**, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,



DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
Directora



ELKIN ALEJANDRO CARMONA RUIZ
Subdirector de Contratación

Proyecto: Ingrid Catherine Reina Valderrama – Abogada Contratista DAJ
Revisión Análisis del Sector: Arnold Losada– Contratista DAJ ²
Reviso: Elkin Alejandro Carmona Ruiz - Subdirector de Contratación ^{3E}